



DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

A L C A L D I A

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

NUM.

QUITO, A DE 2 SET. 1994 DE 199

044

EL ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 11 de mayo de 1994, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la Ordenanza para el Control de la Contaminación Vehicular;
- Que, con fecha 18 de mayo de 1994, se expide el Reglamento ⁰³¹ 028 a la Ordenanza para el Control de la Contaminación Vehicular;
- Que, por razones técnicas en cuanto a la disponibilidad de talleres mecánicos con instalaciones para la regulación de las bombas de inyección de los vehículos en nuestra ciudad, se llegó a un acuerdo transaccional con la Federación Nacional de Transporte Urbano el 20 de junio de 1994, en lo relacionado con la aplicación de la Ordenanza contra la Contaminación Vehicular;

En uso de las atribuciones legales,

RESUELVE:

- Art. 1.- Sustituir el artículo 7 del Reglamento para el Control de la Contaminación Vehicular, expedido el 18 de mayo del presente año, por el siguiente:

Art. 7.- "Los propietarios de los vehículos que reincidan no podrán ser sancionados por la misma infracción si no han transcurrido dos meses desde la primera sanción; y, ocho días desde la segunda sanción, en el caso de la infracción prevista en el literal c) del artículo Cuarto del presente Reglamento; y ocho días desde la sanción anterior en el caso del resto de infracciones.

La primera multa impuesta por la infracción tipificada en el literal c) del artículo Cuarto del presente Reglamento. podrá ser anulada siempre que en el plazo



**DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

A L C A L D I A

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

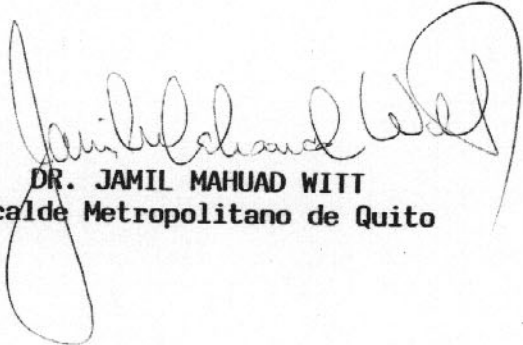
NUM.

QUITO, A DE **2 SET. 1994** DE 199

044

de 2 meses, contados a partir de que se impuso la sanción, el propietario del vehículo lo repare y lo presente a revisión de los técnicos de Medio Ambiente del I. Municipio, quienes para el efecto verificarán en el informe respectivo que los gases que el vehículo emite se hallan dentro de los parámetros permitidos.

Dado en Quito, a los


DR. JAMIL MAHUAD WITT
Alcalde Metropolitano de Quito